PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN LA E.S.O.

Vienen regulados por la Orden de 04-06-2007 (DOCM de 20 de junio) de la Consejería de Educación y Ciencia, corregida en DOCM de 4 de julio, además de las instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de fecha 19 de mayo de 2008. La incorporación al programa es una decisión voluntaria por parte del alumno y su familia. No obstante el hecho de aceptar el programa no implica la consecución automática del título y, de igual forma, si no se asiste con regularidad y se entorpece la marcha de las clases, puede suponer la salida del mismo, a juicio del tutor y la junta de evaluación.

EVALUACIÓN EN DIVERSIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

- Será continua y diferenciada y tendrá como referencia las competencias básicas, los objetivos de la ESO y los criterios de evaluación específicos del programa.
- Será realizada por el grupo de profesores y coordinados por el tutor.
- Cuando el progreso del alumnado no responda a los objetivos previstos en el programa, se tomarán las medidas oportunas que se recogerán en su programa individualizado de trabajo.
- Para el alumnado de 15 años, cuando finalice el primer año, se puede tomar la decisión de que se incorpore al cuarto curso mediante currículo ordinario, siempre que haya alcanzado los objetivos y competencias básicas.
- El alumnado que, al finalizar el programa, no esté en condiciones de obtener el título y cumpla los requisitos de edad establecidos en el art.1.1. del RD 1631/2007, podrá permanecer un año más en el programa.

CRITERIOS DE TITULACIÓN

Obtendrá el título de Graduado en ESO el alumnado que:

- Tengan evaluación positiva en los ámbitos y materias que componen el programa individualizado.

- Tengan superado los dos ámbitos y evaluación negativa en una o dos materias. Y excepcionalmente en tres, siempre que a juicio del equipo docente haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.
- El alumno que, al finalizar el programa, no esté en condiciones de obtener el Título, y cumpla los requisitos de edad podrá permanecer un año más en el programa.
- El alumnado que no obtenga el titulo de ESO y haya cumplido 18 años en el último de escolarización, dispondrá, durante los dos años siguientes, de una convocatoria anual de pruebas, para superar las materias pendientes, siempre que el número de estas no sea superior a cinco.

Programa de Diversificación		
Materias	**3º ESO**	**4º ESO**
Ámbito Lingüístico- Social	9	9
Ámbito Científico- Tecnológico	10	9
Inglés	3	4
Educación Física	2	2
Informática	-	3
Educación Plástica y Visual	2	-
Hora de lectura	1	-
Religión/ Alternativa	1	1
Tutoría	2	2